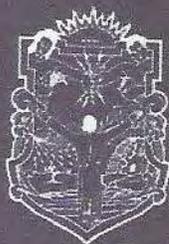


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
RECIBIDO  
25 FEB 2022  
ALEJANDRA MARIA ANG HERNANDEZ  
DIPUTADA

# Informe Individual de Auditoría

Fondo para el Plan de Pensiones  
y Jubilaciones de los Agentes de  
la Dirección de Seguridad  
Pública de Mexicali, B.C.

Cuenta Pública  
Del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 3 de febrero de 2022

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	<b>I.1</b> Marco legal y objeto	1
	<b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría	1
	<b>I.3</b> Criterios de selección	2
	<b>I.4</b> Objetivo de la auditoría	2
	<b>I.5</b> Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	<b>I.6</b> Alcance de la auditoría	3
	<b>I.7</b> Paridad de Género	3
	<b>I.8</b> Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	<b>II.1</b> Resultados de la auditoría	4
	<b>II.2</b> Resumen de observaciones y acciones	5
	<b>II.3</b> Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	<b>III.1</b> Dictamen de la revisión	5
	<b>III.2</b> Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

## **I.1 Marco legal y objeto**

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## **I.2 Antecedentes de la auditoría**

Con fecha 05 de abril de 2021, mediante oficio número TIT/214/2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C., el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Amado Selim Cruz Sánchez, Jefe del Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Salvador Morones Cuellar, Auditor Supervisor del Departamento de Auditoría Mexicali; L.C. Claudia Torres Rosales, Auditor del Departamento de Auditoría Mexicali; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **1.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **1.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

El 5 de junio de 2008, el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, firmó el Contrato de Fideicomiso sobre efectivo y valores para constituir un fondo para el plan de pensiones y jubilaciones de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C.

El Fideicomiso del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, tiene como objetivo general, que los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California o sus beneficiarios, tengan derecho a pensiones por vejez, fallecimiento o invalidez.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 51'099,069	100 %	Circulante	\$	%
No circulante	\$	%	No circulante	\$	%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 51'099,069	%
Total Activo	\$ 51'099,069	%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 51'099,069	%

**Presupuesto devengado**

	IMPORTE
Ingreso	\$ 2'981,304
Egreso	\$ 383,032
Variación	\$ 2'598,272

**1.6 Alcance de la auditoría**

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 383,032
Muestra auditada	\$ 383,032
Representatividad de la muestra	100 %

**1.7 Perspectiva de Género**

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C., por naturaleza del objeto de creación no cuenta con estructura administrativa realizando sus funciones a través de las instrucciones emitidas por el Comité Técnico el cual se integra con Funcionarios del Ayuntamiento de Mexicali de forma Honorífica, dicho comité está conformada por 1 mujer y 4 hombres, correspondientes al 20% y 80% respectivamente.

**1.8 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C., cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas."

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-181-DAMX-43	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	No

Se detectó que un ex agente se dio de baja en fecha 7 de enero de 2020 por causa de pensión por invalidez y quien posteriormente pereciera el 15 de febrero de 2020, sin embargo, en cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2020, en el punto nueve, se autorizó el pago de retroactivo a partir del día 7 de enero al 30 de abril de 2020 el importe de \$ 22,676.30 (veintidós mil seiscientos setenta y seis pesos 30/100 M.N.) y mensualidad del mes de mayo por \$ 6,050.33 (seis mil cincuenta pesos 33/100 M.N.), posteriormente se autorizaron los pagos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre 2020, suspendiendo el pago de la pensión el 13 de octubre de 2020, derivándose así pagos improcedentes por la cantidad de \$ 52,927.95 (cincuenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 95/100 M.N.) y los cuales la Entidad solicitó la devolución mediante oficio número FFP/027/2021 de fecha 24 de marzo de 2021.

Cabe señalar que la Entidad a formalizado la devolución del pago indebido con los pagos mensuales por la cantidad de \$2,000 cada uno hasta finiquitar el adeudo total.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-181-DAMX-83	Recomendación
RECURRENTE:	No

Durante el ejercicio la Entidad efectuó 30 bajas, 4 por jubilación, 18 por fallecimiento y 8 por invalidez, solicitando por cada ex agente, el oficio de resolución que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, el oficio de Valuación de la Pensión Complementaria del Fondo de Pensiones que emite el actuario, las Actas de Sesión de Comité Técnico en las cuales se autoriza el pago de la pensión correspondiente, las instrucciones de pago enviadas a las fiduciarias para que realice los pagos autorizados de dichas pensiones y los recibos de pagos firmados, de las cuales se autorizó el pago a 11 beneficiarios, 3 de pensión por jubilación, 5 de pensión por fallecimiento y 3 de pensión por invalidez, verificando el cálculo del sueldo mensual neto de acuerdo al artículo 20 de la Norma Técnica del Texto del Plan del Fondo de Pensiones por Jubilación Fallecimiento e Invalidez para los Miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali con vigencia a partir del 23 de agosto de 2019, el cual menciona lo siguiente: "Se considerara como remuneración

pensionable, el promedio de los sueldos mensuales netos percibidos por el participante durante los 12 meses previos a su fecha de jubilación correspondiente o en su caso anticipada", detectando que el cálculo se realiza de la siguiente manera: "la suma de 26 pagos anteriores a la fecha de baja, dividido entre 26 catorcenos y multiplicado por 2, será el sueldo mensual", detectándose que la Entidad efectuó pagos durante el ejercicio por un importe total de \$ 593,071.43 debiendo pagar el importe de \$ 696,788.77 resultando una diferencia no pagada a los beneficiarios por un importe total de \$ 103,717.34

#### RECOMENDACIÓN

Sírvanse atender estrictamente las disposiciones legales establecidas en la Normatividad aplicable; establecer o reforzar los mecanismos de control tendientes a fortalecer los procedimientos referentes a la validación de pagos de pensiones por jubilación, fallecimiento e invalidez.

## II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 observaciones, de las cuales se generaron 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 31 de enero de 2022, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11 y 14, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 2 de febrero de 2022, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C. presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, cumpliendo en lo general

con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fondo para el Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, B.C., dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovida y notificada la acción y recomendación en él contenidas.

En tal virtud, la acción y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 3 de febrero de 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
 C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO  
 AUDITOR SUPERIOR  
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL  
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 24 FEB 2022 **O**  
**DESPACHADO**  
 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas.- Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- C.P. Amado Selim Cruz Sánchez.- Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali de la ASEBC
- C.c.p.- Archivo.

*[Handwritten Signature]*  
 JIMP/RS/PRO/EALV/SOS

FONDO PARA EL PLAN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE  
 SEGURIDAD PÚBLICA DE MEXICALI, B.C.  
 CUENTA PÚBLICA 2020